

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE****AUTO INTERLOCUTORIO No. 192**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
 DTE: MARIA EUGENIA CAMACHO BEJARANO  
 DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A  
 RAD: 76-520-31-05-002-2019 - 00129-00

Palmira Valle, 08 de abril de 2021

Como quiera que los apoderados de las partes demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A dieron contestación a la demanda dentro del término legal, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira - Valle.

**RESUELVE:**

- 1.- Téngase por contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de MARIA EUGENIA CAMACHO BEJARANO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
- 2.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. HECTOR ANDRES LARA MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.845.909 de Cali y con TP No. 283.009 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la accionada COLPENSIONES de conformidad al poder a él otorgado.
- 3.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar a la Dra. ANGELA BURBANO RIASCOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.172.848 de Cali y con TP No. 297.194 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la accionada PORVENIR S.A de conformidad al poder a ella otorgado.
- 4.- Señalase el día VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DOS (2:00) de la TARDE, para la AUDIENCIA DE TRAMITE, CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 19 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 09 de abril de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA